



**RESOLUCIÓN N°: 1274/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2012

**Carrera N° 20.635/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Buenos Aires, se inició en el año 2002 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: la Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 911/00, que crea a la Maestría en la temática de esta Especialización, y su plan de estudios. Este documento establece que aprobados ciertos cursos y presentado un trabajo final de integración, el alumno puede solicitar la obtención del título de Especialista, que otorga esta carrera. También se presenta la Res. CS N° 851/03, que autoriza el dictado de esa Maestría en la unidad académica; la Res. CS N° 1208/09 que designa a la Coordinadora Académica de la Maestría y l a Ord. CS N° 970/02 que aprueba al Reglamento de Estudios de Posgrado de la



UTN. En la respuesta al informe de evaluación se presentó la Ord. CS N° 1327/11 que se aprueba la actualización de esta Especialización y su plan de estudios, definiendo su estructura curricular, contenidos mínimos y algunas pautas normativas. También se presenta el Reglamento de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires, aprobado por Res. CD N° 52/11, y el nuevo Reglamento de Posgrado de la UTN, aprobado por Res. CS N° 1313/11 (que deroga a la Ord. CS N° 970/02). Con posterioridad a esta instancia la institución adjuntó la autorización para la implementación de la currícula aprobada por la Ord. CS N° 1327 en esta Facultad (Res. CS N° 1967/11).

La estructura de gobierno está conformada por un Coordinador Académico de carrera, que tiene a su cargo la gestión académica del posgrado, y un Comité Académico integrado por 3 miembros, que asesora al Coordinador en todos los aspectos atinentes a su funcionamiento. Además existe una Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires, que tiene a su cargo la supervisión general de éste y otros posgrados. Las funciones de cada integrante de la estructura de gobierno de la Especialización están detalladas en el Reglamento de Posgrado de la Facultad Regional Buenos Aires.

La Coordinadora Académica tiene título de Ingeniera Química, expedido por la UTN, donde también obtuvo los títulos de Especialista y Magister en Docencia Universitaria. Además, se ha graduado como Especialista en Ingeniería en Sistemas, en la Universidad de Buenos Aires, y ha obtenido el título de Magister en Informática, Orientación: Automatización de Oficinas, expedido por la Universidad Nacional de La Plata; y es Doctora en el área de Educación, graduada en la Universidad de Sevilla (España). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado y dirigido proyectos de investigación; tiene adscripción al Programa Nacional de Incentivos Docentes con categoría 4. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica reciente comprende la publicación de 13 artículos en revistas con arbitraje y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y ha evaluado para comités editoriales.

En la respuesta al informe de evaluación se presentó el plan de estudios aprobado en el año 2011, por Ord. CS N° 1327. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 420



horas obligatorias (317 teóricas y 103 prácticas), a las que se agregan 30 horas dedicadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en el ámbito laboral de los alumnos. Además, los alumnos también tienen la opción de integrarse a proyectos de investigación vigentes, relacionados con sus tema de interés y de su trabajo final integrador.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Ingeniero otorgado por Universidad reconocida. Pueden postularse graduados de otras carreras, para lo cual se evalúan sus antecedentes laborales y académicos en relación con los contenidos del posgrado. Además, se realiza una entrevista con la Coordinadora de carrera de la que también participan integrantes del Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final integrador, de carácter individual. Debe desarrollar los conceptos aprendidos en el posgrado en un marco de vinculación con la experiencia profesional. Puede ser de carácter teórico o aplicado. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 30 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Será presentado para su defensa ante un tribunal. En la visita a la sede de dictado de la carrera se informó que los evaluadores de este trabajo final integrador son los docentes que dictan la materia “Seminario de Integración”.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2009 han sido 174. El número de alumnos beneficiados con reducción de arancel asciende a 8 y las fuentes de financiamiento son propias. Los graduados, desde el año 2002, han sido 69. Se anexan 3 trabajos finales completos y 10 fichas de trabajo final.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes, todos estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 7 título de magíster y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la informática y de la ingeniería química y electrónica, entre otras. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación y 8 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Además, 11 han desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico.



La biblioteca dispone de numerosos volúmenes vinculados con la temática del posgrado en la Biblioteca central de la Facultad y 32 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a 9 bases de datos online. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos, distribuidos en los laboratorios, además de las terminales de la Biblioteca.

Se informan 17 actividades de investigación y 16 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 6 de las actividades de investigación participan docentes y en 2 participan alumnos. En 6 de las actividades de transferencia participan alumnos y en 10 se registra participación docente.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

El posgrado presenta vinculación con varias de las carreras de la unidad académica, especialmente con la carrera de grado de Ingeniería en Sistemas de Computación y con otras carreras de posgrado. Se inserta en una institución con importante trayectoria en la formación de recursos humanos en la disciplina. Se observa la existencia de un soporte institucional adecuado para el dictado del posgrado.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gobierno es apropiada. El perfil de los profesionales designados es adecuado, ya que todos disponen de antecedentes en docencia universitaria, investigación y formación de recursos humanos. Sus nombramientos son pertinentes. Las funciones de cada integrante de la estructura de gestión están detalladas en el Reglamento de Posgrado, de la Facultad Regional Buenos Aires, debidamente aprobado por su Consejo Directivo.

### **Normativa y convenios**

La Ord. CS N° 1327/11 presentada en oportunidad de la respuesta aprueba, actualización curricular de la carrera y algunas pautas normativas, diferenciando claramente a esta Especialización de la Maestría en su misma temática. Además se cuenta con el Reglamento de esa Facultad Regional, que establece normas relativas a diversos aspectos del funcionamiento de los posgrados.



Se presentan diversos convenios, los cuales son válidos, aunque no especifican si se vincularían con la carrera.

### **Plan de estudios**

El plan de estudios fue aprobado, según consta en la respuesta por Ord. CS N° 1327/11. Su organización es apropiada, al igual que la carga horaria. En la respuesta se presentaron los nuevos programas analíticos, es factible constatar el proceso de formación en un marco de calidad. Existe una correcta distribución de actividades teóricas, prácticas y complementarias de la formación. Los contenidos se encuentran acompañados de bibliografía adecuada, actualizada y asequible. Si bien en algunas materias hay temas que se relacionan con la carrera de grado, se constató en la visita que están abordados con un nivel acorde al posgrado. Dicho abordaje se basa en el concepto de que los Sistemas de Información deben ser un soporte para lograr objetivos de negocios en organizaciones, diferente de la visión ingenieril con que se tratan esos contenidos en la carrera de grado, lo cual es apropiado, aunque no se ha explicitado formalmente.

### **Actividades de formación práctica**

El plan de estudios aprobado por la Ord. CS N° 1327/11 no tiene definidas las actividades prácticas que se realizan y la carga horaria destinada a tal fin. Sin embargo, establece que las actividades prácticas cubren entre el 25% y el 30% del total de horas, variando entre cátedra y cátedra, debiendo consignarse cada una de estas actividades en los programas analíticos. Si bien estas no se detallan suficientemente en los programas, del análisis de la propuesta se advierte que la modalidad de las prácticas se relaciona fundamentalmente con el estudio de casos y la resolución de problemas.

### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

### **Cuerpo Académico**

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son relevantes, especialmente en lo relacionado a la trayectoria profesional.



### **Alumnos**

La información respecto de los alumnos evidencia que las cohortes no sufrieron grandes variaciones a lo largo de los años, y se presenta un análisis sobre las características de los alumnos. El nivel de desgranamiento marcado en las cohortes se encuentra dentro de la media nacional.

### **Infraestructura**

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico disponible es suficiente a los fines de satisfacer los requerimientos

### **Equipamiento informático**

Se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos offline y online disponibles. Respecto de los laboratorios, se establece que presentan un adecuado equipamiento.

### **Evaluación final**

La modalidad de evaluación final es apropiada. Se realiza un trabajo final de tipo monográfico, lo que se considera adecuado para una especialización en esta disciplina. Respecto de la calidad de los trabajos finales integradores, es conveniente cuidar especialmente este aspecto.

### **Actividades de investigación y transferencia**

Las actividades de investigación informadas para esta Especialización se relacionan fundamentalmente con los docentes, la cantidad y calidad de las publicaciones informadas es insuficiente.

La multiplicidad de disciplinas no informáticas relacionadas con alumnos que tienen su actividad laboral vinculada a esta profesión aparece como una fortaleza, ya que del trabajo interdisciplinario surge un enriquecimiento en el proceso de formación.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos y graduados son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados.



### **Tasa de graduación**

Desde el año 2002 hasta el año 2009 han ingresado 174 alumnos y se han graduado 69.

### **Autoevaluación**

En la presentación original se adjuntó una autoevaluación que no diferenciaba con claridad el trayecto curricular de este posgrado respecto a la Maestría en la misma temática que se dicta en la unidad académica. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación no se presentó una nueva autoevaluación, aunque sí normativa que diferencia claramente a esta Especialización de la Maestría, y planes de mejoramiento acordes a ella. Además, se presenta la justificación de las medidas tomadas y previstas a futuro, que permiten vislumbrar un proceso sostenido de mejora de la calidad. En los planes de mejoramiento se plantean como objetivos: brindar mecanismos de orientación y seguimiento de los trabajos finales, articular las acciones de docencia con los procesos de elaboración de dichos trabajos; implementar mecanismos para la difusión de conocimientos producidos en los trabajos finales; incentivar la incorporación de estudiantes y docentes en los proyectos de investigación; incrementar la bibliografía en la temática; optimizar la articulación de redes entre instituciones académicas, ONGs y empresas; y generar propuestas de consultoría para diversas instituciones en temas desarrollados.

Por ello,

## **LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de de Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se detallen en los programas de las asignaturas las actividades prácticas.
- Se concreten las políticas destinadas a mejorar la tasa de graduación.
- Se cuide la calidad de los trabajos finales.



ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1274 - CONEAU – 12